



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Antonela Del Zoppo Avemaria y otro - Designación - EX-2025-00228464- -
MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00228464- -MUNIMDP-DVD#SE y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes en la Escuela Secundaria Municipal.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente; **ANTONELA, DEL ZOPPO AVEMARIA** (Legajo N° 38156/52 CUIL 27-35410198-5) en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales- CF 9-84-

03-04 de QUIMICA en la ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL U E 08-02-2-1-3-13- **A partir del 10 de abril y hasta el 18 de junio 2025**, con carácter suplente o hasta reintegro de titular o cese de funciones con expresión de causa. Accediendo al cargo fuera del Listado oficial (en reemplazo de; Liliana Gladys Toniutti Legajo N° 24058/56 en cambio de funciones).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente; **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24092/93 CUIL 27-22723835-1) en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04 de DERECHOS DEL TRABAJO en la ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL U E 08-02-2-1-3-13- **A partir del 14 de abril y hasta el 5 de julio 2025**, con carácter suplente o hasta reintegro de titular o cese de funciones con expresión de causa. Accediendo al cargo por Listado oficial (en reemplazo de; Alejandra Silvia Salerno Legajo N° 21716/50 en licencia por enfermedad).

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 -P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4-

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 12

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3– F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

